



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00288-00

ACCIONANTE: GLADYS BEATRIZ AVELLA VILLAMIL

**ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
- COLPENSIONES**

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Previo a decidir lo que corresponde, se advierte que una de las pretensiones de la presente acción constitucional se encuentra encaminada a que Colpensiones resuelva de fondo una solicitud elevada el 27 de septiembre de 2016 con el propósito de corregir una parte de la historia laboral de la señora Gladys Beatriz Avella Villamil, ésta última, misma que interpone la acción de tutela en curso; no obstante, aunque se observe en el expediente que la solicitud en controversia fue firmada por una tercera persona en representación de la señora Gladys Avella, se entiende para todos los efectos a que haya lugar, que el requerimiento en cuestión fue presentado por la ya mencionada accionante.

Así entonces, por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **GLADYS BEATRIZ AVELLA VILLAMIL** con cédula de ciudadanía **24.226.028**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, dignidad humana, mínimo vital, vida, igualdad y protección a las personas en circunstancias de debilidad manifiesta.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** o

quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JGR

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 89	DE HOY 30-7-18
A LAS 8:00 a.m.	
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA SECRETARIO	



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00286-00
ACCIONANTE: ALEXANDER FLÓREZ LIZCANO
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ALEXANDER FLÓREZ LIZCANO** con cédula de ciudadanía **1083.839.847** de Hobo, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en procura de protección para sus derechos fundamentales a la vida digna, salud, dignidad humana, debido proceso, y al mínimo vital.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de **dos (2) días** para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

L. Muñoz MC.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

JOFL

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 30-07-18 a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA
Secretario